

pio q̄ p̄o p̄o medio propio se consulte ala citada
planta si deben ser comprendidos en lafa-
ridad que importa los dños del reconocimiento
de los fúnebres los Sres Curas y demás bue-
nos q̄ concurrencia al fúneo se ecepcio-
nen, respecto aque estos hubieren sido
obligados de reclamación, y venida q̄ sea la
reclamación en este particular propietarios
laundrada santidad y se remita confor-
me esta ciudadad.

Por D. Juan Poni Víbano Señor presentes
que mediante aclaración cumplida los dos testi-
cios descriptos, los que deben abusar
ingredias en Almería, hace presente
que mediante los apuros de la Almadraba
cienda, en el término punto de seis días
se presenten en este ayuntamiento los fan-
tas y pagos de las cantidades que des-
cubra esta villa por todos concejos;
y de lo contrario celebre testimo-
nio de esta su exposición p. q. con ello
el hacer la correspondiente reclamación
al s. Subdelegado de RD. Atarazanas
dici la responsabilidad, que como com-
ponente de este corporación, se le
debe imputar p. la falta de sum-
plimiento de las R. ordenes q. vean-
en el particular; y en su vista
p. el s. Presidente se oiga q. la sobillan
sa q. esta a susa q. como comisión
cobrad. q. es del presente año tres
y entregadas al Subdelegado D. Juan
Granado de Ayala ochos mil x.
p. los suministros de vacioneras
del Batallón de la Reunión Ma-
riana q. estubo en esta villa, y lo
restantes asta doce mil y mas sea
les los tiene entreq. al Granado

